

ACUERDO N° 210/2019

En San Miguel de Tucumán, a los 21 días del mes de agosto 2019, reunidos los señores Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben

VISTO

Las leyes n° 8868 (BO: 20/05/2016), n° 8883 (BO: 13/06/2016), n° 9118 (BO: 10/09/2018); los Acuerdos n° 72/2016 y n° 97/2016; y

CONSIDERANDO

Que por leyes 8868 (BO: 20/05/2016) y 8883 (BO: 13/06/2016) se crearon dos Fiscalías de Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción para el Centro Judicial Capital y una Fiscalía de Cámara de Apelaciones Penal de Instrucción para el Centro Judicial Concepción.

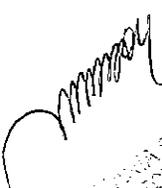
En consecuencia este Consejo dispuso llamar a concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de dichas vacantes por Acuerdos 72/2016 y 97/2016 que tramitaron como concursos n° 157 y n° 158 y n° 142, respectivamente).

Posteriormente se dictó la ley 9118 (BO: 10/09/2018) que modificó la Ley Orgánica del Poder Judicial y creó en su artículo primero dos (2) Tribunales de Impugnación en la Provincia de Tucumán: Un (1) Tribunal de Impugnación en el Centro Judicial Capital, con sede en la ciudad de San Miguel de Tucumán, integrado por nueve (9) jueces; y un (1) Tribunal de Impugnación para los Centros Judiciales Concepción y Monteros, con sede en la ciudad de Concepción, integrado por tres (3) jueces.

Asimismo en el artículo séptimo de la referida ley se dispuso derogar el artículo segundo de la ley 8868 y facultar al Consejo Asesor de la Magistratura a dejar sin efecto el llamado a concurso para cubrir los seis (6) cargos de juez bajo la denominación: "Vocal de Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción Centro Judicial Capital". Igualmente en su artículo octavo se derogaron los dos primeros artículos de la ley 8838 y se facultó al Consejo Asesor de la Magistratura a dejar sin efecto el llamado a concurso para cubrir los tres (3) cargos de juez bajo la denominación: "Vocal de Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción del Centro Judicial Concepción"

Frente a ello, se entiende pertinente continuar la misma lógica que el legislador le imprimió al dictado de la ley 9118 y dar de baja los llamados a concurso n° 142, 157 y 158 para cubrir las Fiscalías de Cámara de Apelaciones Penal de Instrucción creadas mediante leyes 8868 y 8883 y comunicar tal decisión a los inscriptos y a la Honorable Legislatura Provincial a sus efectos.

Por ello,


SECRETARÍA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN
ACUERDA

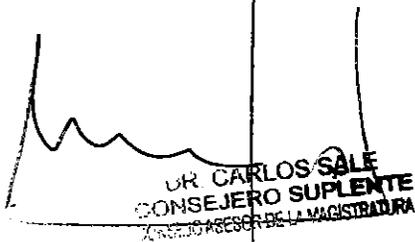
Artículo 1º: **DAR DE BAJA** los concursos públicos para la cobertura de vacantes n° 142, 157 y 158 convocados por Acuerdos n° 72/2016 y n° 97/2016, respectivamente, según lo considerado y **NOTIFICAR** el presente a los concursantes inscriptos

Artículo 2º: **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Honorable Legislatura Provincial a sus efectos y **DAR A PUBLICIDAD** en la página web del CAM.

Artículo 3º: De forma.


Dr. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

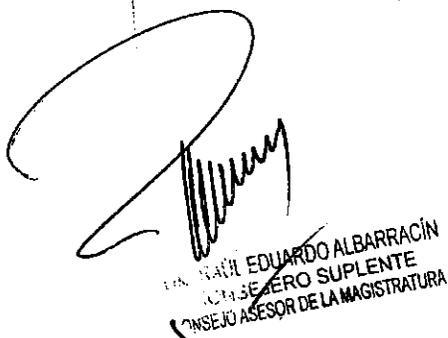

DRA. MARIA VONNE HEREDIA
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. CARLOS SALE
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. MARCELO FAJRE
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DRA. JULIETA TEJERIZO
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Leg. MANUEL FERNANDO VALDEZ
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Leg. NACUL EDUARDO ALBARRACIN
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. MARTIN TADEO TELLO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Leg. RAMON ROQUE CATIVA
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA